

DOCUMENTO OTROS_ALCALDE: BASES ALBAÑIL PLAN SUMA+_ADMIN_Sep-13-205649 -2020_Conflict	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJBIS-6A77H-SQP2A Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 13:49:05 Página 1 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 14/09/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 14/09/2020 13:16



BASES DE SELECCIÓN PARA LA PROVISIÓN DE UN PUESTO DE OFICIAL 1ª ALBAÑIL.

1º.- OBJETO DEL CONTRATO.- Es objeto de las presentes Bases la regulación de la provisión, por el procedimiento de Concurso- Oposición, de UN puesto de OFICIAL 1ª ALBAÑIL con cargo al Plan Suma +, dependiente de la Consejería de Diputación de Badajoz.

2º.- REQUISITOS DE LOS ASPIRANTES.-

- A.- No padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal desempeño de sus funciones.
- B.- No haber sido separado mediante expediente disciplinario del servicio de las Administraciones Públicas, ni hallarse inhabilitado para el ejercicio de las funciones públicas.
- C.- No haber renunciado a ningún puesto de trabajo ofertado en la Administración Pública.
- D.- Estar en posesión de la Tarjeta Profesional de la Construcción (TPC).
- E.- Tener, al menos una experiencia de 2 años en el puesto ofertado.

3.- ° FORMA Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE INSTANCIAS

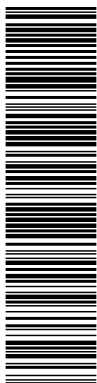
Las solicitudes requiriendo tomar parte en las correspondientes pruebas, en las que los aspirantes harán constar que reúnen las condiciones exigidas en las presentes bases generales, se dirigirán al Sr. Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Lobón, y se presentarán en el Registro de entrada de este Ayuntamiento o bien mediante el procedimiento que regula el artículo 18.4 de la Ley 39/2015, en el plazo de 7 días hábiles (hasta las 14 horas del día 23 de septiembre de 2.020) contados a partir del día siguiente al de la publicación del anuncio de la convocatoria en el tablón de anuncios y en la página web de este ayuntamiento, siendo computable el plazo a partir de este último con arreglo al modelo que figura como Anexo I a estas bases.

Asimismo, las bases de la convocatoria se publicarán en el tablón de edictos y página Web de este Ayuntamiento.

La solicitud deberá ir acompañada por:

- Fotocopia del DNI o, en su caso, pasaporte.
- Fotocopia compulsada de la TPC.

DOCUMENTO OTROS_ALCALDE: BASES ALBAÑIL PLAN SUMA+_ADMIN_Sep-13-205649 -2020_Conflict	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJBIS-6A77H-SQP2A Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 13:49:05 Página 2 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 14/09/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 14/09/2020 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169036 QJBIS-6A77H-SQP2A-CE839AA6D2D3F44C7314B2D9F7221C382C7549E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lobon.es/verificardocumentos/>

- Certificado de empresa o contrato de trabajo y vida laboral de los 2 años de experiencia como Oficial 1ª Albañil (no ferralla, encofrador, ect.).
- Fotocopias de los méritos alegados.

4º.- ADMISIÓN DE ASPIRANTES.

Expirado el plazo de presentación de instancias, se publicará la lista provisional de admitidos y excluidos en el tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento. Se concederá un plazo de cinco días hábiles para la subsanación. Transcurrido el plazo de subsanación se publicará la lista definitiva de aspirantes admitidos y excluidos en el Tablón de edictos y en la página Web del Ayuntamiento. En la misma publicación se hará constar fecha, lugar y hora de la realización del examen o pruebas selectiva (oposición).

5º.- DURACIÓN DEL CONTRATO.

La duración del contrato que se suscriba con la persona seleccionada será de **3 MESES A JORNADA COMPLETA**, pudiendo prorrogarse por mes hasta un máximo de 3 meses más, contando desde su firma.

6.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.-

6.1.- FASE DE OPOSICIÓN

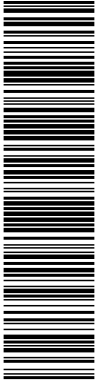
Consistirá en la realización de una prueba teórica (25 preguntas tipo test) relacionada con las funciones a desempeñar contenidas en la base primera, con la duración de 30 minutos. Los aspirantes serán convocados en llamamiento único, siendo excluidos quienes no comparezcan, salvo causa de fuerza mayor debidamente acreditada y libremente apreciada por el Tribunal.

Los ejercicio de las pruebas teóricas serán obligatorios y eliminatorios, calificándose con un máximo de 10 puntos, siendo eliminados los aspirantes que no alcancen el mínimo de 5 puntos.

2.2.- FASE DE CONCURSO:

- Por cada curso relacionado con manejo de maquinaria de obra: 0,5, hasta un máximo de 1,5 puntos.
- Por cada curso relacionado con Albañilería, en general (como mínimo ha de tener realizadas, al menos 20 horas): 0,5 puntos, hasta un máximo de 1,5 puntos.

DOCUMENTO ..OTROS_ALCALDE: BASES ALBAÑIL PLAN SUMA+_ADMIN_Sep-13-205649 -2020_Conflict	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJBIS-6A77H-SQP2A Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 13:49:05 Página 3 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 14/09/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 14/09/2020 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169036 QJBIS-6A77H-SQP2A-CE839A46D2DF44C7314B2D9F7221C3892C7549E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lobon.es/verificardocumentos/>

7º.- TRIBUNAL CALIFICADOR.

El Tribunal Calificador formado por personal funcionario de carrera o personal laboral fijo se ajustará su composición a los principios de imparcialidad y profesionalidad de sus miembros y tenderá, en la medida de lo posible, a la paridad entre mujer y hombre, de conformidad con el artículo 60 de la Ley 5/2015, de 30 octubre, del Estatuto Básico del Empleado Público.

El órgano de selección estará compuesto por el presidente titular y suplente, un vocal titular y suplente, y un secretario titular y suplente con voz y voto.

Todos los miembros del Tribunal de Selección deberán poseer un nivel de titulación igual o superior al exigido para el ingreso en la plaza convocada y habrán de ser funcionarios de carrera o personal laboral fijo que pertenezcan al mismo grupo/subgrupo o grupos/subgrupos superiores de entre los previstos en el artículo 76 de la Ley 5/2015, de 30 octubre del Estatuto Básico del Empleado Público, con relación a la titulación exigida para la categoría profesional a que se refiere el procedimiento de selección.

La pertenencia al Tribunal Calificador será siempre a título individual, no pudiendo ostentarse ésta en representación o por cuenta de nadie.

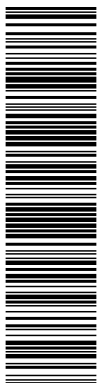
La Presidencia coordinará la realización del proceso selectivo y dirimirá los posibles empates en las votaciones con su voto de calidad. Todos los miembros del Tribunal tendrán voz y voto. El secretario actuará con voz y voto.

Los miembros del Tribunal Calificador deberán de abstenerse de formar parte del mismo cuando concurren las circunstancias previstas en el artículo 23 y 24 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre de Régimen Jurídico de del Sector Público.

A solicitud del Tribunal Calificador podrá disponerse la incorporación de asesores especialistas, para todas o algunas de las pruebas. Dichos asesores colaborarán con el órgano de selección exclusivamente en el ejercicio de sus especialidades técnicas y tendrán voz pero no voto.

Cuando el número de aspirantes así lo aconseje, el Tribunal Calificador podrá designar colaboradores administrativos, que bajo la supervisión del secretario del Tribunal permitan garantizar un ágil y adecuado desarrollo del proceso selectivo.

DOCUMENTO OTROS_ALCALDE: BASES ALBAÑIL PLAN SUMA+_ADMIN_Sep-13-205649 -2020_Conflict	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJBIS-6A77H-SQP2A Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 13:49:05 Página 4 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 14/09/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 14/09/2020 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169036 QJBIS-6A77H-SQP2A-CF839A46D2D3F44C7314B2D9F7221C382C7549E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lobon.es/verificardocumentos/>

8º.- RELACIÓN DE APROBADOS

El Tribunal de Selección, tras calificar las fases de concurso-oposición de los aspirantes, publicará en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, la lista de aprobados/as y no aptos/as del presente proceso y transcurridos los plazos legalmente establecidos para recurrir las calificaciones,

El Tribunal Calificador ordenará los aspirantes que hayan superado las pruebas por orden de puntuación, seleccionando al candidato de mayor puntuación y el resto, quedará en lista de espera para posibles bajas o sustituciones.

La Alcaldía efectuará la contratación del candidato, con el período de prueba y demás condiciones indicadas.

9º.- CRITERIOS PARA DIRIMIR EMPATES:

En el supuesto de que varios candidatos/as obtengan puntuaciones iguales, se adoptarán los siguientes criterios para dirimir los empates:

- Mayor puntuación en la fase de oposición.
- Mayor puntuación en la fase de concurso.
- Y si, persistiera el empate, sorteo entre los/as aspirantes empatados/as.

10.- INCIDENCIAS.

Si el día de finalización del plazo o de actuación obligada fuese sábado, domingo o festivo, se pasará al día siguiente hábil.

El Tribunal queda autorizado para resolver las dudas que se presenten y para tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

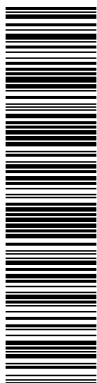
Asimismo, podrá rectificar en cualquier momento, de oficio o a petición del/la interesado/a, los errores materiales, de hecho o aritméticos existentes en sus actos, a tenor de lo que preceptúa el artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del procedimiento administrativo común de las administraciones públicas.

Las presentes bases y convocatoria podrán ser impugnadas de conformidad con lo establecido en la Ley 39/2015, de 30 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Asimismo, la Jurisdicción competente para resolver las controversias en relación con los efectos y resolución del contrato laboral será la Jurisdicción Social.

Contra la convocatoria y sus bases, que agotan la vía administrativa, podrá interponerse por los interesados recurso de reposición en el plazo de un mes ante la Alcaldía, previo al contencioso-administrativo, que podrá interponerse en el plazo de dos meses ante el Juzgado Contencioso-Administrativo,

DOCUMENTO ...OTROS_ALCALDE: BASES ALBAÑIL PLAN SUMA+_ADMIN_Sep-13-205649 -2020_Conflict	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJBIS-6A77H-SQP2A Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 13:49:05 Página 5 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 14/09/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 14/09/2020 13:16

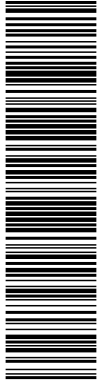


Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169036 QJBIS-6A77H-SQP2A.CE839AA6D2D3F44C7314B2D9F7221C3582C7549E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lobon.es/verificardocumentos/>

En lo no previsto en las bases será de aplicación la legislación contenida en la base primera.

En Lobón, a 14 de septiembre de 2020.El Alcalde-Presidente. Fdo.: Roberto Romero Gragera

DOCUMENTO ...OTROS_ALCALDE: BASES ALBAÑIL PLAN SUMA+_ADMIN_Sep-13-205649 -2020_Conflict	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: QJBIS-6A77H-SQP2A Fecha de emisión: 14 de septiembre de 2020 a las 13:49:05 Página 6 de 6	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- ALCALDE del AYUNTAMIENTO DE LOBÓN.Firmado 14/09/2020 13:16	ESTADO FIRMADO 14/09/2020 13:16



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 169036 QJBIS-6A77H-SQP2A-CF839A46D2D3F44C7314B2D9F7221C3582C7549E) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lobon.es/verficardocumentos/>

